

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA 1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 145M DE 2020

PROCESO No:

SA20M-275

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA:

LUZ FARID LOPEZ RINCON

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA E.S.E.

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL:

\$171.000.000

ADICION 01 VALOR

\$85.500.000

Entre los suscritos: JAIME RICARDO MARTHEY TELLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 91.297.290 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y por la otra LUZ FARID LOPEZ RINCON, identificada con C.C. No. 60.358.480 de Cúcuta, obrando como propietario del Establecimiento de Comercio ELECTROMUNDO, conforme al Certificado de Matricula Mercantil No. 96718 del 09 de Agosto de 2000, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de la oferta No. 145M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 145M de 2020, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor \$171.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/07/2020, con plazo de ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2020, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 95.63%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo debido a que se hace necesario adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato, a fin de cumplir y garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud, para realizar mejoras en la infraestructura en áreas específicas propias de la ESE HUEM, en cuanto a energía y/o electricidad. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM adicionar recursos económicos al presupuesto inicial del contrato, debido a que este se ha venido agotando paulatinamente y se requiere de recursos para soportar el mismo. 4) Que la presente adición genera valor en el contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 145M de 2020, en OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85.500.000) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:

PAGINA 2 de 2

ADICION DE CONTRATO

aceptación de oferta No. 145M de 2020 en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85.500.000)M/CTE, al valor inicialmente establecido de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$171.000.000)MCTE., y contenido en acápite 01-Especificaciones- del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$256.500.000)MCTE.- CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 145M de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220101 Concepto Mantenimiento Hospitalario,(Infraest.-dotación), Disponibilidad Presupuestal No. 894 del 27/08/2020. CLAUSULA TERCERA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 01-Garantia única de cumplimiento- de la Aceptación de Oferta No. 145M de 2020. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 145M de 2020 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 3 1 AGO. 2020

EL CONTRATA

JAIME RICARDO MARTHEY TEI Subgerente/Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE HUEM EL CONTRATISTA

LUZ PARID LOPEZ RINCON CC. 60.358.480 de Cúcuta